

**SECRETARIA:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse disponer.  
Cali, Valle, 02 de febrero de 2023

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto Sustanciación No.16

76001-31-03-004-2020-00167-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el auto No. 844 del 17 de noviembre de 2022, por medio del cual se resolvió el recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago, incurriéndose en un error al denominar el recurso que se estaba resolviendo, se procederá a su aclaración.

Por otra parte, y como quiera que se encuentra pendiente correr traslado de las excepciones de la demanda, se procederá a efectuar el mismo.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

**PRIMERO: ACLARAR** el auto No. 88 del 17 de noviembre de 2022, notificado por estado el día 18 de ese mismo mes y año, en el sentido de indicar que en el mismo se resolvió el recurso de reposición en contra del mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto y no el recurso de apelación como erróneamente se indicó en el referido proveído.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** al ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada de para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Núm. 1° del Art. 443 del Código General del Proceso).

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

\*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA
EN ESTADO No. 017 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
SANTIAGO DE CALI, <b>03 DE FEBRERO DE 2023</b>
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria